

63001311000420210019400 Sucesión.

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022)

En la audiencia celebrada el día 28 de febrero de 2022, el apoderado judicial de los acreedores del causante SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO, Dr. Luis Edwin Pérez Romero, para efectos de la continuación de la audiencia solicitó se oficiara a la Sociedad Activos Especiales, para determinar de esa manera unos bienes que pueden hacer parte del activo sucesoral y que se encuentran administrados por esa entidad.

Por esta razón en la audiencia y en el acta quedó ordenado de la siguiente manera:

“Librar Oficio a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S, al correo notificacionjuridica@saesas.gov.co para que se sirvan informar a la mayor brevedad posible si se encuentran administrando bienes a nombre del señor SAMUEL GIOVANNI ARANGO ARANGO CC 18.496.795, específicamente la sociedad por acción simplificada COLOMBIAN LEATHER IMPORT & EXPORT S.A.S., se les comunica que en este Juzgado se adelanta el proceso de Sucesión del señor ARANGO ARANGO y además deberán indicar si la referenciada sociedad está siendo liquidada, el estado del proceso y si en ese proceso es procedente el reconocimiento de acreedores, en caso afirmativo indicar el procedimiento que se debe seguir para que los acreedores del señor ARANGO ARANGO hagan valer sus derechos en el trámite que adelanta la SAE. Librar la comunicación”

La audiencia de inventarios y avalúos, se encuentra reprogramada para el 25 de marzo de 2022.

Posteriormente el referenciado profesional del derecho, presenta memorial, renunciando a la petición de oficiar a la Sociedad de Activos Especiales.

Al respecto, esta judicatura precisa que, no nos encontramos ante un asunto contencioso, por lo que, no es el momento de solicitar o renunciar pruebas. Además, el despacho accedió a oficiar a la SAE, porque, igualmente, le interesa verificar los antecedentes de la masa herencial, que, haya dejado el causante, para poder definir el devenir del presente liquidatorio. De tal suerte que, no se accede a la solicitud.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a54b710a60a4456594f18088ad49d49e220cb22b16ae32a67e5bca46b0633e6e**

Documento generado en 09/03/2022 06:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>